

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO COAHUAYANA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL M. MIGUEL ANGEL TERRONES RAMÍREZ, Y POR LA OTRA, "PAIAF", REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. REYNALDO GONZALES MAGALLON, DENOMINADOS EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES

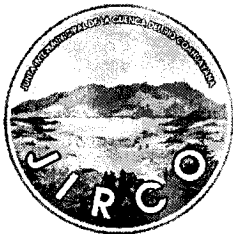
I.1 El Estado de Jalisco trabaja desde el 2011 en la instrumentación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación forestal (REDD), más la conservación, el manejo forestal sustentable y el incremento de los acervos de carbono (+). Actualmente, la Comisión Nacional Forestal en coordinación con los gobiernos estatales de Chiapas, Quintana Roo, Yucatán, Campeche y Jalisco ensayan el modelo de intervención de REDD+ para México, a través de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) presentada ante el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques del Banco Mundial; la cual promueve el manejo integral del territorio con un enfoque de desarrollo rural sustentable bajo en emisiones.

I.2 La IRE integró Programas de Inversión (PI) como instrumentos de gestión territorial elaborados de manera participativa con el apoyo de Agentes Públicos de Desarrollo Territorial (APDT), para el caso de Jalisco: las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente para la gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), de la Costa Sur (JICOSUR), de Sierra Occidental y Costa (JISOC) y para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (JIRCO). El objetivo de dichos PI es plasmar de manera clara el tipo de actividades que se impulsarán y llevarán a cabo en una región determinada para reducir la deforestación y degradación forestal, potenciar el desarrollo local y el uso adecuado de los recursos naturales. Lo anterior, identificando las sinergias que pueden establecerse entre los diferentes programas de gobierno que inciden en el territorio, así como disminuir los riesgos para promover la permanencia y sostenibilidad de cada programa.

I.3 Como resultado de lo anterior, los PI establecen la necesidad de promover la elaboración de los instrumentos de planeación a nivel predial denominado "Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo (P-predial)", con el propósito de fortalecer las capacidades locales para la gestión integral del territorio. Con lo cual se podrán atender de manera coordinada las agendas de mitigación y adaptación al cambio climático, de común acuerdo entre la comunidad para detener la deforestación y degradación forestal e impulsar los co-beneficios asociados a REDD+ a nivel ejidal-comunal o predial.

I.4 El proceso de planeación regional, municipal y comunitario debe alinearse bajo un instrumento que articule y oriente la oferta de programas públicos. Esta planeación debe ser equivalente a la demanda de las necesidades identificadas por los beneficiarios de los programas, con el fin de mejorar la eficiencia de los mismos.

En este sentido, para la adecuada implementación de los PI, se tiene como instrumento de planeación comunitaria al Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo del Estado de Jalisco (P-predial JAL). El P-predial JAL deberá ser formulado con base en su respectivo PI y considerar actividades productivas del sector forestal, agropecuario, entre otras; además del



involucramiento de mujeres y jóvenes sin derecho de propiedad para la realización de proyectos productivos en sus territorios. Con esto, se garantizará que las inversiones de los programas públicos a nivel predial o unidad familiar cumplan con la demanda de necesidades identificadas, y en consecuencia se mejore la efectividad y sinergia de la oferta institucional.

I.5 El 10 diez de marzo del 2018 dos mil dieciocho, se firmó un Convenio Específico con el objeto de realizar acciones conjuntas entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial SEMADET y el “FIPRODEFO”, conjugado esfuerzos, capacidades y recursos para la conservación, desarrollo y manejo forestal sustentable y conservación de la diversidad biológica en el Estado de Jalisco, mediante la implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) y la Estrategia Estatal para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación forestal (REDD) más la conservación, manejo sostenible de los bosques y mejoramiento de los acervos de carbono forestal(+), mediante la transferencia de parte del presupuesto asignado a la SEMADET.

I.6 Que según lo establecido en las Cláusulas Segunda, Segundo Párrafo, fracción I y Quinta del mencionado Convenio Específico, las partes tienen a bien celebrar el presente instrumento.

II.- DECLARACIONES

II.1 DECLARA “LA JIRCO”

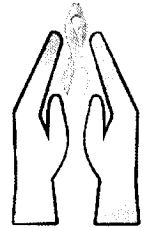
II.2.1 Que es un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI) creado mediante convenio de fecha 17 de agosto 2009 y publicado en el periódico oficial “el estado de Jalisco” el día 24 de octubre del 2009, integrado por los municipios de Mazamitla, Concepción de Buenos Aires, Quitupán, Valle de Juárez, Gómez Farías, Zapotlán el Grande, Tamazula, Zapotiltic, Tecalitlán, Tuxpan, Pihuamo y Tonila, todos del Estado de Jalisco.

II.2.2 Que el Ing. Miguel Ángel Terrones Ramírez funge como director, representante legal y apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de “LA JIRCO”, de acuerdo a la cláusula vigésima quinta fracciones 1 y 2 del convenio de creación y según nombramiento que le fue otorgado por el consejo de administración el día 19 (diecinueve) de noviembre del año 2013 (dos mil trece), ratificado el 16 de noviembre de 2014 (dos mil catorce) en la sexta sesión ordinaria del consejo de administración del día 17 de octubre de 2014 (dos mil catorce), luego el 13 de mayo de 2016 (dos mil dieciséis) en la tercera sesión ordinaria del consejo de administración y finalmente el 16 de marzo de 2018 (dos mil dieciocho) y que a la fecha no le ha sido revocado.

II.2.3 Para su funcionamiento, está dotada de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula cuarta del convenio de creación. Así mismo, que el registro federal de contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es JIM091024JN7.

II.2.4 Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle Independencia número 91, colonia centro en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.2 DECLARA “A.C. PAIAF”



II.2.1 PAIAF AC. Fue constituida legalmente el 26 de marzo del 2009 y registrado ante el SAT el 16 de abril del 2009 es una institución al servicio de la sociedad que se inspira en los principios constitucionales de igualdad, justicia y pluralismo. Servir a México promoviendo la transformación de comunidades, impulsando un desarrollo integral basado en valores humanos para nuestros mexicanos de escasos recursos, así como ser motivo de referencia institucional para sumar voluntades, en la búsqueda de recursos para el desarrollo de grandes proyectos sociales que beneficien al mayor número de habitantes que lo requieran en el estado de Jalisco y México. Según se desprende de la escritura número 3663, de fecha 13 de junio del año 2018, otorgada ante la fe del MTRO. Pedro Ruiz Higuera notario público número 60 de Ciudad de Guadalajara, Jalisco, misma que se inscribió en el registro público de comercio de la Ciudad de Zapotlán el Grande, bajo los siguientes antecedentes libro 22 de personas jurídicas, documento 27, folio electrónico 363, prelación: 388356. Lo cual demuestra estar legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas.

II.3 DECLARAN “LAS PARTES”

II.3.1 Que es su intención el celebrar el presente convenio de concertación para atender la problemática socio ambiental que prevalece en el territorio de la JIRCO, a través de la implementación de proyectos específicos coordinado.

II.3.2 Que todos los que actúan en el presente instrumento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio de concertación, por lo que en el mismo no media dolo, error o vicio alguno del consentimiento.

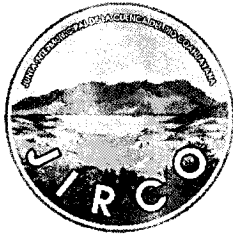
II.3.2 Que están de acuerdo en realizar el estudio objeto del presente instrumento, consistente en la elaboración de 2 dos programas prediales de desarrollo integral de mediano plazo del estado de Jalisco (p-predial jal), de conformidad con las especificaciones técnicas que se establecen en los “términos de referencia”, (ANEXO NO. I), que integran parte del presente convenio.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes;

III.- CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

“LA JIRCO” encomienda a “A.C. PAIAF”, y esta se obliga, a elaborar 2 dos Programas Prediales de Desarrollo Integral de Mediano Plazo del Estado de Jalisco (P-predial JAL), conforme a la guía de elaboración proporcionada por el Gobierno del Estado y su anexo de recomendaciones. Dicho instrumento deberá construirse a partir de la participación activa de las personas propietarias y poseedoras de la tierra, avecindados, mujeres, jóvenes, indígenas y afrodescendientes que realicen actividades forestales y agropecuarias, de conformidad con las especificaciones técnicas que se establecen en los “Términos de Referencia”, (ANEXO No. I), que forman parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara, detallada e inequívoca los trabajos que se obliga a realizar.

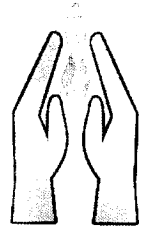
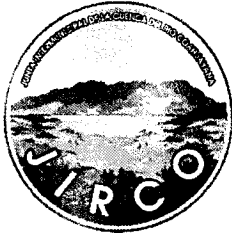


“A.C. PAIAF” se obliga a realizar 2 dos Programas Prediales de Desarrollo Integral de Mediano Plazo del Estado de Jalisco (P-predial JAL) el primero en el Ejido de Zapotiltic ubicado en el Municipio de Zapotiltic y el segundo en el Ejido “La Plomosa” ubicado en el Municipio de Pihuamo, esto hasta su total terminación de acuerdo a lo señalado en el ANEXO No. I. “Términos de Referencia”, que firmado por “LAS PARTES” forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “A.C. PAIAF”

Para la ejecución del objeto de este Convenio, “A.C. PAIAF”, a través de su representante, se compromete a:

- a) Realizar y terminar en tiempo y forma la ejecución del proyecto, así como su comprobación.
- b) Ejecutar los recursos aportados por “LA JIRCO”, aplicándolos a la realización de los trabajos objeto del presente convenio, así como llevarlo a cabo hasta su total conclusión.
- c) Informar a “LA JIRCO” sobre los avances de las acciones que se realicen para el desarrollo del objeto de este instrumento, conforme a los plazos señalados en el presente convenio y su Anexo No. I. “Términos de Referencia”.
- d) Formular el expediente técnico del proyecto y presentarlo a “LA JIRCO”, de conformidad con lo establecido y cumpliendo con los entregables requeridos en el apartado 8 del Anexo No. I. “Términos de referencia”.
- e) Organizar al personal técnico necesario para el desarrollo del objeto del presente instrumento.
- f) Integrar expedientes administrativos comprobatorios de gastos de los recursos depositados para el cumplimiento del presente convenio.
- g) Presentar al “LAJIRCO” o ante quien éste determine, informes administrativos, comprobantes fiscales y acervo fotográfico.
- h) Gestionar o acompañar en la gestión de los insumos de información requeridas por el proyecto y que sean propiedad de otras instancias de gobierno municipal, estatal y federal.
- i) Entregar los productos que se describen a continuación:
 - a. Reporte técnico informativo final de ambos P-Prediales, trabajo realizado, procesos, y documento técnico, etc. Se deberá presentar en formato editable Word y/o PDF (CD, USB), y escrito un resumen de los resultados más relevantes.
 - b. Minutas, anexos fotográficos y listas de asistencias de los talleres, diagnóstico elaborado de manera participativa del P-predial, así como sus anexos: Insumos, mapas, bases de datos usadas para la elaboración del P-predial del Ejido de Zapotiltic. Así mismo, entregar documento Técnico donde conste el P-predial del Ejido de Zapotiltic.
 - c. Minutas, anexos fotográficos y listas de asistencias de los talleres, diagnóstico elaborado de manera participativa del P-predial, así como sus anexos: Insumos, mapas, bases de datos usadas para la elaboración del P-predial del Ejido “La



Plomosa". Así mismo, entregar documento Técnico donde conste el P-predial del Ejido "La Plomosa".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA JIRCO"

Para la realización del objeto de este instrumento "LA JIRCO" se compromete a:

- Realizar las aportaciones económicas a las que se refieren las cláusulas Quinta y Sexta
- Entregar la información requerida por el proyecto, que obre en poder de LA JIRCO, y de la cual sea propietaria.
- Dar seguimiento a la ejecución del proyecto a través de su responsable técnico.
- Proporcionar a "A.C. PAIAF" la información pertinente para la elaboración de los expedientes administrativos comprobatorios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- Mantener comunicación permanente, a través de los responsables designados en la cláusula Novena, para resolver cualquier problema derivado de la ejecución de los trabajos.
- Trabajar en forma coordinada para realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente instrumento y su anexo No. I "Términos de Referencia".
- Brindar las facilidades necesarias para que se practiquen las auditorias técnicas y contables, durante el desarrollo del proyecto y a la conclusión del mismo;
- Las demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

QUINTA. APORTACIÓN O PAGO

Para la realización del objeto de este instrumento "LA JIRCO" se obliga a aportar a "A.C. PAIAF" la cantidad de **\$160, 000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** a través de transferencia a la Institución Bancaria: BBVA BANCOMER, número de cuenta: 0074 0448 48 0112095661, con Clave Interbancaria: 012342001120956611 a favor de la PAIAF A.C.

"LA JIRCO" podrá en todo momento requerir informes físicos financieros, avances de proyecto, cierres de proyecto, entre otros, para el debido seguimiento, resguardo y justificación final del proyecto.

SEXTA. FORMA DE ENTREGA DEL MONTO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que la cantidad señalada en la Cláusula Quinta de este Convenio se cubrirá en dos ministraciones, mismas que el "LA JIRCO" trasferirá a "A.C. PAIAF" de la siguiente manera:



- La primera será de **\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, y se transferirá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento y su Anexo No. I, así como una vez que se envíe en electrónico el CFDI correspondiente.
- La segunda será de **\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** y se pagará una vez que se haga la entrega física y en electrónico (Vía e-mail, CD-ROM y/o USB) de los productos solicitados en la etapa 1, 2 y 3 del cuadro "Productos Entregables" inserto en el Anexo No. I., y que estos cuenten con el visto bueno del(los) responsable(s) técnico(s) asignado(s) por FIPRODEFO, indefectiblemente de su Dirección General, así como una vez que se envíe en electrónico el CFDI correspondiente

Será responsabilidad del "A.C. PAIAF" la correcta aplicación de los recursos aportados por "LA JIRCO", acorde a los conceptos que se señalan en el proyecto para el cabal cumplimiento del objetivo del presente Convenio.

"A.C. PAIAF" se obliga a llevar a cabo las actividades derivadas del presente instrumento en tiempo y forma, apegándose estrictamente a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y los lineamientos y criterios que se establezcan, en el entendido que de no cumplir cabalmente con las actividades comprometidas en el presente instrumento y su Anexo No. I, deberá devolver los recursos asignados para la ejecución de las actividades en el anexo técnico, respecto de la etapa que se incumpla por parte de "A.C. PAIAF".

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN

"A.C. PAIAF" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este Convenio al primer día hábil siguiente a la entrega de la primera exhibición de los recursos, y concluir a más tardar el día 26 veintiséis del mes de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, en conformidad con el Anexo I.

OCTAVA. TERMINACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

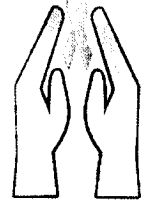
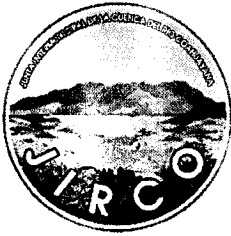
"A.C. PAIAF" se obliga a comunicar por escrito, el avance, y en su caso, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados por "LA JIRCO", y éste en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, verificará que éstos se encuentren debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el Anexo I. de este instrumento y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, realizará su recepción física.

NOVENA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "A.C. PAIAF", a **REYNALDO GONZÁLEZ MAGALLÓN, PRESIDENTE DE LA PAIAF A.C.**

Por parte de "JIRCO", al **ING. DIEGO IVÁN ANGUIANO FRÍAS, COORDINADOR DE PLANEACIÓN**, acompañado del especialista técnico **ING. ALAN BASILIO AMADOR SERRANO, TÉCNICO ESPECIALISTA (IRE)**.



Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de los mismos y serán asimismo, los representantes directos ante terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio o derivados del mismo.

Las partes en caso de cambio de los responsables, deberán notificar por escrito tal circunstancia, la parte notificada deberá responder por escrito en un término no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del cambio, acerca del mismo, manifestando lo que a su derecho convenga.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de estos compromisos relacionados con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que, no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. Lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones en la que fue contratada o hacer labores de supervisión o colaboración de los servicios que se realicen.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 11, 13 fracción XIV, 18, 19 y 77 de la Ley Federal de Derechos de Autor y en virtud de que el objeto del presente convenio será cubierto con recursos de "FIPRODEFO", "LA JIRCO Y A.C PAIAF" están de acuerdo en que los derechos de registro de la información obtenida de las actividades amparadas por el presente instrumento, serán propiedad del FIPRODEFO.

En ese sentido, la titularidad por derechos de propiedad intelectual, en su concepto amplio que comprende derechos de autor y de propiedad industrial, que se obtengan o se prevean como resultado de las actividades a desarrollar durante la vigencia del presente contrato, pertenece a "FIPRODEFO".

"LAS PARTES" convienen que todo tipo de publicaciones, en medios impresos o electrónicos, nacionales o internacionales, así como las coproducciones y la difusión de las actividades objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo, con el debido reconocimiento de coparticipación.

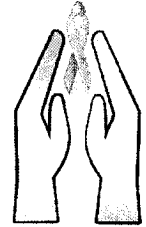
"LAS PARTES" convienen que ambos, en cualquier momento, podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, para fines académicos y de investigación.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signature at the bottom right corner.]



En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

Las partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto de las actividades y la información generada durante el presente convenio. No será considerada como información confidencial toda aquella que:

- a. Sea del Dominio Público.
- b. Haya sido entregada previamente a “LA JIRCO” o a “FIPRODEFO” por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento.
- c. Haya sido desarrollada previamente por “LA JIRCO” o por “FIPRODEFO”.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA

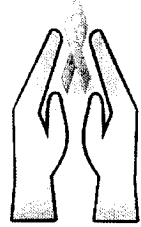
El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 treinta de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, prorrogable únicamente en caso de contar con la autorización mediante Decreto del Congreso del Estado, conforme a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado, o en su caso, restituyendo el recurso cuyo gasto no haya sido comprobado.



DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”; mediante la firma del Convenio Modificatorio y/o Adendum respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando desde este momento al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa, les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por en tres ejemplares en la ciudad de Ciudad Guzmán, a 01 primero de Octubre del 2018 dos mil dieciocho.

POR LA JIRCO

Miguel Angel Terrones Ramírez
Director de la JIRCO

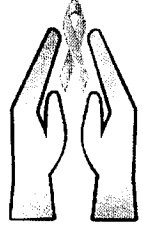
POR PAIAF AC

LIC. REYNALDO GONZALES MAGALLON

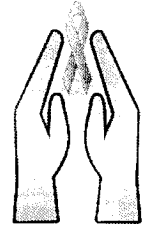
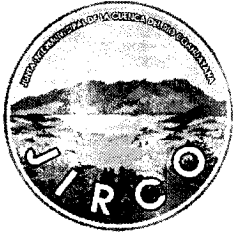
TESTIGOS

Diego Ivan Anguiano Frías
Coordinador de planeación JIRCO

Testigo por PAIAF



ESTA HOJA DE FIRMAS ES PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO COAHUAYANA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL C. MIGUEL ANGEL TERRONES RAMÍREZ Y PAIAF A.C., REPRESENTADA POR EL LIC. REYNALDO GONZALES MAGALLON, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018.



ANEXO NO. I "TÉRMINOS DE REFERENCIA" PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO COAHUAYANA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL M. MIGUEL ANGEL TERRONES RAMÍREZ, Y POR LA OTRA, "PAIAF", REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. REYNALDO GONZALES MAGALLON, DENOMINADOS EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" DENOMINADOS EN SU CONJUNTO "LAS PARTES"; DOCUMENTO AL QUE SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO COMO "EL CONVENIO".

I. LAS PARTES:

I.1 Junta Intermunicipal de del Río Coahuayana, representada en este acto por su representante legal y apoderado el Ing. Miguel ángel Terrones Ramírez.

I.2 PAIAF A.C., representada en este acto por su representante legal el Lic. Reynaldo Gonzales Magallón.

II. CLAUSULAS:

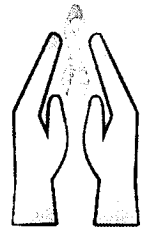
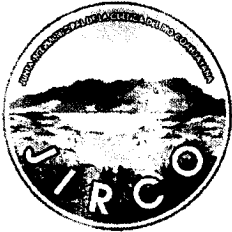
II.1. "A.C. PAIAF" y "LAJIRCO" convienen que los recursos estatales asignados a "A.C. PAIAF", se destinarán únicamente a desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO", así como para cumplir con las especificaciones y entregables establecidos en el presente anexo técnico.

II.2. Al término de cada etapa, el **responsable técnico** de "LA JIRCO" deberá entregar al **Responsable Técnico** del "FIPRODEFO", los documentos y entregables requeridos para cada etapa establecida en el cuadro "Productos entregables" con la finalidad de que éste último, se cerciore de la ejecución adecuada de las actividades comprometidas por "LA JIRCO" conforme al presente anexo. El cumplir a cabalidad con los productos entregables correspondientes a cada etapa será requisito para el pago de las ministraciones subsecuentes, acordadas en las cláusulas Quinta y Sexta de "EL CONVENIO".

III. APARTADOS DEL ANEXO:

III.1 OBJETIVO:

Elaborar 2 dos Programas Prediales de Desarrollo Integral de Mediano Plazo del Estado de Jalisco (P-predial JAL), conforme a la guía de elaboración proporcionada por el Gobierno del Estado y su anexo de recomendaciones. Dichos instrumentos deberán construirse a partir de la participación



activa de las personas propietarias y poseedoras de la tierra, vecindada, mujeres, jóvenes, indígenas y afrodescendientes que realicen actividades forestales y agropecuarias. Por ende, "A.C. PAIAF" específicamente deberá de elaborar lo siguiente:

III.1.1 Uno Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo del Estado de Jalisco (P-predial JAL) en el Ejido de Zapotiltic ubicado en el Municipio de Zapotiltic, esto hasta su total terminación conforme a los requerimientos técnicos solicitados en el presente anexo.

III.1.2 Uno Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo del Estado de Jalisco (P-predial JAL) en el Ejido "La Plomosa" ubicado en el Municipio de Pihuamo, esto hasta su total terminación conforme a los requerimientos técnicos solicitados en el presente anexo.

III.2 PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS P-PREDIALES, JAL, POR PARTE DE "LA JIRCO":

Se espera por parte de "A.C. PAIAF", seguir el proceso de elaboración descrito en la Guía para la Elaboración del Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo para la Implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones en el Estado de Jalisco (Figura 1). Asimismo, con base en este proceso, las tareas esperadas son:

III.2.1 Recibir la capacitación otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para la elaboración del P-Predial Jal.

III.2.2 Obtener el acuerdo positivo por parte de la Asamblea ejidal de los Ejidos "Ejido de Zapotiltic" y "La Plomosa", respectivamente, para la elaboración del P-Predial Jal correspondiente a cada uno.

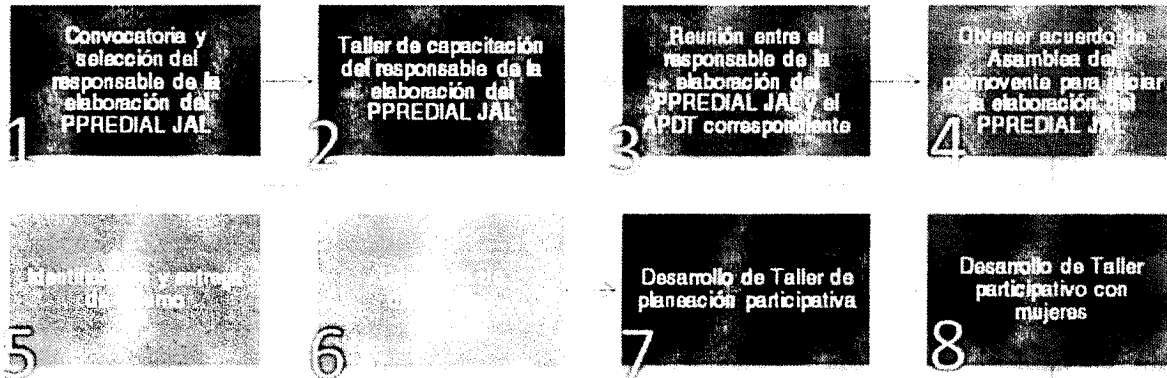
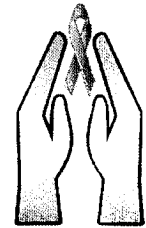
III.2.3 Desarrollar el diagnóstico ambiental, social y económico de gabinete y campo de los Ejidos "Ejido de Zapotiltic" y "La Plomosa", respectivamente.

III.2.4 Organizar, conducir y moderar un taller general (ejidatarios, pequeños propietarios y vecindados) de diagnóstico participativo de los Ejidos "Ejido de Zapotiltic" y "La Plomosa", respectivamente.

III.2.5 Organizar, conducir y moderar un taller de diagnóstico participativo con mujeres (ejidatarias, poseedoras de la tierra y vecindadas) de los Ejidos "Ejido de Zapotiltic" y "La Plomosa".

III.2.6 Documentar, sistematizar e integrar los resultados obtenidos durante los talleres de diagnóstico en cada uno de los P-prediales, Jal.

III.2.7 Presentar el/los documento(s) diagnóstico(s) del P-prediales JAL ante el comité técnico conformado por la Gerencia estatal de la CONAFOR, SEDER, SEMADET, SEDIS, SAGARPA y el APDT correspondiente.



[Handwritten signature]

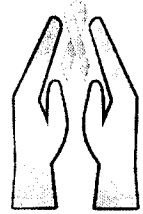
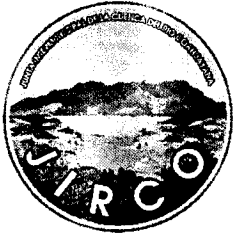
Figura 1. Proceso de elaboración de P-Predial Jal. Tomado de la guía para la elaboración de P-Predial Jal.

III.3 PRODUCTOS ENTREGABLES:

No.	ETAPA	PRODUCTOS ENTREGABLES
1	Elaboración del programa de trabajo y diagnóstico de gabinete	a) Plan de trabajo, especificando las actividades a seguir para lograr los objetivos que se describen en este proceso y cronograma de actividades, siguiendo la metodología establecida en los lineamientos para la elaboración de P-prediales Jalisco proporcionados por el Gobierno del Estado. b) Diagnóstico de gabinete y verificación en campo ambiental, económico y social los Ejidos "Ejido de Zapotiltic" y "La Plomosa", con base en los lineamientos de la Guía para la elaboración del P-Predial JAL.
2	Elaboración de P-Predial JAL	c) Carta descriptiva de los talleres a realizar de acuerdo a los lineamientos de la Guía para la elaboración del P-Predial JAL y lo aprendido en la capacitación recibida por parte de la SEMADET para la elaboración del P-predial JAL. d) Ejecución de los talleres de diagnóstico participativo con la población en general y con mujeres. e) Integración de la información derivada del diagnóstico en los formatos correspondientes, según se establece en los lineamientos para la elaboración de P-prediales proporcionado por el Gobierno del Estado.
3	Finalización del servicio	a) Minutas, anexos fotográficos y listas de asistencias de los talleres. b) Diagnóstico elaborado de manera participativa del P-predial Jal de los Ejidos "Ejido de Zapotiltic" y "La Plomosa". Anexos: <ul style="list-style-type: none"> Insumos, mapas, bases de datos usadas para la elaboración del P-predial de los Ejidos "Ejido de Zapotiltic" y "La Plomosa".

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por en tres ejemplares en la ciudad de Ciudad Guzmán, a 01 primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

POR LA JIRCO

Miguel Angel Terrones Ramírez
Director de la JIRCO

POR PAIAF AC

LIC. REYNALDO GONZALES MAGALLÓN

TESTIGOS

Diego Iván Anguiano Frías
Coordinador de planeación JIRCO

Testigo por PAIAF

ESTA HOJA DE FIRMAS ES PARTE DEL ANEXO No. 1 "TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO COAHUAYANA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL C. MIGUEL ANGEL TERRONES RAMÍREZ Y PAIAF A.C., REPRESENTADA POR EL LIC. REYNALDO GONZALES MAGALLON, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018.